

Atención, todas las personas que compraron determinados Cereales Post desde el 29 de agosto de 2012

**Este aviso podría afectar sus derechos
Léalo detenidamente**

*El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el
Distrito Norte de California autorizó este aviso.
Esto no es una solicitud de un abogado.*

Krommenhock c. Post Foods, LLC, n.º 16-cv-4958-WHO (Distrito Norte de California)

Usted podría ser un Miembro del Colectivo con derecho a recibir una indemnización monetaria si compró determinadas variedades de alguno de los siguientes cereales de la marca Post entre el 29 de agosto de 2012 y el 2 de noviembre de 2020:

- Honey Bunches of Oats
- Great Grains
- Post Raisin Bran
- Post Bran Flakes
- Honey Bunches of Oats Granola
- Post Selects – Blueberry Morning
- Honeycomb
- Shredded Wheat
- Alpha-Bits
- Waffle Crisp
- Golden Crisp

ESTE AVISO SE RELACIONA CON SUS DERECHOS LEGALES, LOS CUALES SE VEN AFECTADOS INDEPENDIEMENTE DE SI USTED ACTÚA O NO. LÉALO DETENIDAMENTE.

Resumen de sus derechos y opciones legales	
Presentar un Formulario de Reclamación	La única forma de obtener una compensación monetaria. Los Formularios de Reclamación deben presentarse en línea en el sitio web del acuerdo (www.AddedSugarClassAction) o por correo postal a la siguiente dirección: PO Box 671, Baton Rouge, LA 70821. Las reclamaciones deben presentarse o estar timbradas antes del 19 de mayo de 2021.
Solicitar ser excluido	Desvincularse de este proceso judicial. No obtener ningún beneficio de esta demanda. Reservarse sus derechos. Si solicita ser excluido, no deberá regirse por lo que el Tribunal haga en este caso y se reservará los derechos que pudiera tener para demandar a Post de forma separada en relación con las mismas reclamaciones legales en este proceso judicial. Si se establece una indemnización en este caso, incluida la que surja según el Acuerdo propuesto, usted no participará en esa indemnización. Debe solicitar ser excluido antes del 19 de mayo de 2021.
Presentar una objeción	Informar al Tribunal por qué cree que el Acuerdo propuesto es injusto, irrazonable o insuficiente. Puede presentar una objeción por escrito antes del 19 de mayo de 2021 o comparecer ante la Audiencia de Aprobación Definitiva para informar al Tribunal por qué cree que el Acuerdo propuesto es injusto, irrazonable o insuficiente.

No hacer nada	<p>Quedarse en esta demanda. Esperar el resultado. Renunciar a ciertos derechos.</p> <p>Al no hacer nada, no obtendrá un pago de dinero en efectivo y renunciará a los derechos que pudiera tener de demandar a Post de forma separada en relación con las mismas reclamaciones legales de este proceso judicial porque se registrará por el Acuerdo y la sentencia de la demanda colectiva.</p>
----------------------	---

En este aviso se resume el Acuerdo propuesto. Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de Demanda Colectiva, que está disponible en www.AddedSugarClassAction.com, o póngase en contacto con los Abogados de la Demanda Colectiva llamando al (619) 692-3840 o por correo electrónico: PostClassAction@jackfitzgeraldlaw.com, mediante acceso a la lista de casos del Tribunal en este caso (pagando una tarifa) a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o visitando la oficina del Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 450 Golden Gate Avenue, 16th Floor, San Francisco, California 94102, expediente: *Krommenhock et al. v. Post Foods, LLC* (Krommenhock y otros c. Post Foods, LLC), n.º 16-cv-04958-WHO, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto feriados judiciales.

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO O SOBRE EL PROCESO DE RECLAMACIONES.

Lea el resto del presente Aviso para obtener información más detallada sobre cómo ejercer sus derechos. Para ser excluido, debe presentar la solicitud correspondiente antes del 19 de mayo de 2021.

* * *

QUÉ CONTIENE EL PRESENTE AVISO

Información básica.....	3
1. ¿Por qué hay un Aviso?.....	3
2. ¿De qué trata este proceso judicial?	4
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	4
4. ¿Por qué hay un acuerdo?	4
 ¿Quiénes participan en el Acuerdo?	 4
5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?	4
6. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de si estoy incluido en el Acuerdo?	4
 ¿Cuáles son los Términos del Acuerdo?	 5
7. ¿Qué tipos de reparación proporciona el Acuerdo?.....	5
8. ¿Cuál es el Fondo del Acuerdo?.....	5
9. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo?	5
10. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago?.....	5
11. ¿Cómo presento una reclamación?.....	5
12. ¿Cuándo obtendré mi reembolso de dinero en efectivo?	6

13. ¿Qué reparación judicial proporciona el Acuerdo?	6
Cómo excluirse del Acuerdo	7
14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	7
15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo motivo posteriormente?	7
16. Si me excluyo, ¿puedo obtener igual un pago del Acuerdo?	7
Objetar el Acuerdo	7
17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	7
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?	8
Los abogados que lo representan.....	9
19. ¿Tengo un abogado en el caso?.....	9
20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?.....	9
Cómo comparecer en el proceso judicial	9
21. ¿Puedo comparecer o hablar en el proceso judicial relacionado con el Acuerdo propuesto?	9
Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal.....	9
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	9
23. ¿Tengo que ir a la audiencia?	10
24. ¿Puedo hablar en la audiencia?	10
Si no hago nada	10
25. ¿Qué sucede si no hago nada?.....	10
Aprobación Definitiva del Acuerdo.....	10
26. ¿Cuál es el efecto de la aprobación definitiva del Acuerdo?	10
Cómo obtener más información	10
27. ¿Cómo puedo obtener más información?	10
Apéndice de Productos de la Demanda Colectiva.....	12

Información básica

1. ¿Por qué hay un Aviso?

Usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto en un proceso judicial de una demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si da la aprobación del Acuerdo.

El tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California (el “Tribunal”), y el caso se denomina *Debbie Krommenhock et al. v. Post Foods, LLC* (Debbie Krommenhock y otros c. Post Foods, LLC), caso n.º 16-cv-04958-WHO (Distrito Norte de California). El caso es asignado al Honorable William H. Orrick. Las personas que presentaron la demanda se denominan Demandantes o Representantes de la Demanda Colectiva, y la empresa a la que demandan, Post Foods, LLC (“Post”), se denomina el Demandado.

2. ¿De qué trata este proceso judicial?

En el proceso judicial se alega que el Demandado violó determinadas leyes cuando etiquetó algunos cereales para el desayuno con afirmaciones que hicieron que los productos parecieran saludables, cuando, según expresan los Demandados, eran, de hecho, poco saludables debido a su contenido de azúcar agregada. El Demandado niega haber cometido un delito de algún tipo y sostiene que las afirmaciones presentes en las etiquetas de sus cereales son verdaderas y que sus cereales son un alimento saludable y con muchos nutrientes.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes de la Demanda Colectiva” (en este caso, Debbie Krommenhock y Stephen Hadley), demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares, y todos ellos conforman un “Colectivo” o son “Miembros del Colectivo”. Presentar un caso, como este, en concepto de una demanda colectiva permite la adjudicación de muchas reclamaciones similares de consumidores que podrían ser demasiado pequeños, desde el punto de vista económico, para presentar demandas individuales. Un tribunal resuelve los problemas para todos los miembros del colectivo, excepto para aquellos que se excluyan del colectivo.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Demandado niega haber hecho algo malo. Las partes han llegado a un Acuerdo, que permitirá que ambos bandos eviten el riesgo y los costos de seguir litigando. El Tribunal no ha decidido a favor de los Representantes de la Demanda Colectiva ni del Demandado. Los Representantes de la Demanda Colectiva y sus abogados piensan que el Acuerdo es lo más beneficioso para el Colectivo del Acuerdo.

¿Quiénes participan en el Acuerdo?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

El Colectivo del Acuerdo incluye a todas las personas de los Estados Unidos que, entre el 29 de agosto de 2012 y el 2 de noviembre de 2020 (el “Período de la Demanda Colectiva”), hayan comprado en los Estados Unidos, y para uso doméstico y no para reventa o distribución, uno de los Productos de la Demanda Colectiva. Los Productos de la Demanda Colectiva incluyen determinadas variedades y tamaños de cereales de Post como Raisin Bran, Post Bran Flakes, Post Selects: Blueberry Morning, Great Grains, Honey Bunches of Oats, Honey Bunches of Granola, Shredded Wheat, Alpha Bits, Golden Crisp, Honeycomb y Waffle Crisp. Los productos específicos que se incluyen en el Acuerdo se identifican en el Apéndice adjunto.

6. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de si estoy incluido en el Acuerdo?

Si no está seguro de si es un Miembro del Colectivo, o si tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo, debe visitar el sitio web del Acuerdo: www.AddedSugarClassAction.com, o llamar al Administrador de la Demanda Colectiva al número sin cargo (844) 970-1302.

¿Cuáles son los Términos del Acuerdo?

7. ¿Qué tipos de reparación proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona una reparación monetaria por daños y medidas compulsivas, prohibitivas o restrictivas para todos los Miembros del Colectivo. Los Miembros del Colectivo que hagan reclamaciones tendrán derecho a recibir una reparación monetaria de forma *proporcional*, según cuáles y cuántas cajas de cereales compraron durante el Período de la Demanda Colectiva. Además, Post ha aceptado no usar algunas declaraciones en las etiquetas de los Productos de la Demanda Colectiva hasta que finalice 2022.

8. ¿Cuál es el Fondo del Acuerdo?

Como parte del Acuerdo, Post ha acordado establecer un “Fondo del Acuerdo” de \$15,000,000 para pagar todos los Gastos del Acuerdo, incluidos los costos del Aviso y la Administración de la Demanda Colectiva, los honorarios de abogados, las indemnizaciones por servicio para los Representantes de la Demanda Colectiva y reembolsos de dinero en efectivo para los Miembros del Colectivo que presenten las reclamaciones.

9. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo?

Los Miembros del Colectivo que presenten de forma oportuna una reclamación aprobada válida tienen derecho a recibir una indemnización. Cada demandante que haya realizado una reclamación válida y de forma oportuna recibirá un pago según el tipo y el monto aproximado de los Productos de la Demanda Colectiva comprados durante el Período de la Demanda Colectiva. Según la cantidad aproximada de reclamaciones que se presentarán, el pago promedio calculado es de aproximadamente \$14.28. Sin embargo, el monto real que una persona recibirá depende de la cantidad de reclamaciones presentadas y del historial de compra de cada demandante, y dicho monto podría ser considerablemente mayor o menor que \$14.28.

10. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago?

Si usted es un Miembro del Colectivo, salvo que se excluya del Acuerdo, no puede demandar al Demandado, seguir demandando ni formar parte de cualquier otro proceso judicial contra el Demandado en relación con las reclamaciones publicadas en el presente Acuerdo. También significa que todas las decisiones del Tribunal serán vinculantes para usted. Las Reclamaciones Renunciadas y las Personas de Post Eximidas de Responsabilidad se definen en el Acuerdo y describen las reclamaciones legales a las que renuncia (o de las que los “exime”) si permanece dentro del Acuerdo. Las Reclamaciones Renunciadas se vinculan con los Productos de la Demanda Colectiva y los problemas planteados en el proceso judicial. El Acuerdo está disponible en el sitio web del Acuerdo: www.AddedSugarClassAction.com.

11. ¿Cómo presento una reclamación?

Los Miembros del Colectivo que deseen presentar una reclamación deben (a) visitar el sitio web del Acuerdo (www.AddedSugarClassAction.com) y presentar un formulario de reclamación en línea, o (b) imprimir, rellenar y enviar por correo postal el formulario de reclamación al Administrador de la Demanda Colectiva a la siguiente dirección: PO Box 671, Baton Rouge, LA 70821. **La fecha límite para presentar una reclamación es el 19 de mayo de 2021.**

12. ¿Cuándo obtendré mi reembolso de dinero en efectivo?

Los pagos se efectuarán a los Miembros del Colectivo que presenten Formularios de Reclamación válidos y oportunos después de que el Tribunal conceda la “aprobación definitiva” del Acuerdo, y después de que se resuelva cualquier apelación. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Siempre es incierto cuándo se resolverán estas apelaciones, y su resolución puede llevar tiempo. Tenga paciencia.

13. ¿Qué reparación judicial proporciona el Acuerdo?

Como parte del Acuerdo, Post modificará (o, en algunos casos, ya ha modificado) las etiquetas de los Productos de la Demanda Colectiva y se comprometerá a no usar las afirmaciones de las etiquetas identificadas más abajo hasta el 31 de diciembre de 2022 con relación a los Productos de la Demanda Colectiva, siempre y cuando el producto contenga más del 10 % de calorías de azúcar agregada por porción. Después de haber recibido un tiempo razonable para implementar dichos cambios, Post no fabricará productos con etiquetas que contengan las afirmaciones especificadas:

Great Grains

- Afirmaciones sobre “Menos procesado” y “bueno para ti” (p. ej., “La nutrición menos procesada que podrás encontrar”, “¿Por qué menos procesado? ¡Muy simple porque es bueno para ti!”)
- Afirmaciones sobre “Alimentos integrales” (p. ej., “Son alimentos saludables que van desde el campo hasta tu plato”)

Honey Bunches of Oats

- “Nuestra promesa de Post/Sin jarabe de maíz con alta fructosa”
- “Rico en nutrientes”

Shredded Wheat

- “LOS BISCOCHOS CON BENEFICIOS ... ¿Qué significa esto en términos de beneficios de salud para ti? Son tan abundantes que el cereal podría cambiar su nombre por Biscocho con beneficios”
- “Fuente natural de fibra”
- “100 % natural”

Post Raisin Bran.

- “Ventaja natural”

Post Bran Flakes.

- “ayuda a mantenerte saludable”

Alpha-Bits.

- “Nutrientes que son piezas fundamentales para el desarrollo de su hijo”
- “Refrigerio inteligente”

Honeycomb.

- “Nutritivo”
- “Saludable”

Waffle Crisp.

- “Hierro y zinc para el crecimiento”

Golden Crisp.

- “Saludable”

Cómo excluirse del Acuerdo

14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea estar sujeto a este Acuerdo, debe solicitar ser excluido del Colectivo. Si solicita ser excluido, conservará los derechos individuales que tenga contra el Demandado y no lo eximirá de ninguna Reclamación Renunciada. No obstante, *no* será elegible para recibir una indemnización en virtud del Acuerdo, según se describe más arriba. Tampoco podrá objetar el Acuerdo si solicita ser excluido.

Para excluirse (o “desvincularse”) del Acuerdo, debe enviar por correo postal una solicitud por escrito para ser excluido al Administrador de la Demanda Colectiva a la dirección que aparece más abajo. Su solicitud por escrito debe: (a) contener el nombre de este proceso judicial, *Krommenhock c. Post Foods, LLC*, n.º 5:16-cv-04958-WHO; (b) incluir su nombre completo y dirección; (c) indicar que desea ser excluido del Acuerdo; y (d) estar firmada por usted o su abogado. Puede obtener acceso a un ejemplo de formulario de exclusión a través del sitio web del Acuerdo: www.AddedSugarClassAction.com.

Krommenhock v. Post Foods, LLC Class Administrator

PO Box 671

Baton Rouge, LA 70821

Para que su solicitud de exclusión llegue a tiempo, esta debe estar timbrada el 19 de mayo de 2021 o antes de esta fecha.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo motivo posteriormente?

No. Salvo que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho que pueda tener de demandar al Demandado por las reclamaciones que el presente Acuerdo resuelve (es decir, aquellas reclamaciones definidas en el Acuerdo como “Reclamaciones Renunciadas”). Si tiene un proceso judicial pendiente contra el Demandado en cuanto a reclamaciones similares, hable con el abogado a quien contrató para ese proceso de inmediato. Es posible que deba excluirse de este Acuerdo para continuar con su proceso. Si se excluye correctamente del Acuerdo, no se registrará por ninguna orden ni sentencia dictadas en relación con la Demanda en cuanto al Acuerdo.

16. Si me excluyo, ¿puedo obtener igual un pago del Acuerdo?

No. Si se excluye, no obtendrá dinero del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no presente un Formulario de Reclamación en el que solicite beneficios.

Objetar el Acuerdo

17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si es un Miembro Colectivo, puede objetar el Acuerdo propuesto en caso de que no le guste

alguna parte de este. Puede solicitar al Tribunal que niegue la aprobación mediante la presentación de una objeción. Si el Tribunal niega la aprobación, no se emitirán pagos transaccionales y el proceso seguirá. Cualquier objeción presentada en relación con el Acuerdo debe hacerse por escrito y presentarse ante el Tribunal o estar timbrada y enviarse por correo postal a 450 Golden Gate Avenue, 16th Floor, San Francisco, California 94102 el 19 de mayo de 2021 o antes de esta fecha. La objeción debe contener lo siguiente:

- una leyenda o un título que identifique claramente la Demanda (*Krommenhock c. Post Foods, LLC*, n.º 16-cv-4958-WHO (Distrito Norte de California)), e indicar que el documento es una objeción;
- su nombre, dirección actual y número de teléfono, o el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado, si presenta la objeción a través de un asesor legal;
- qué Productos de la Demanda Colectiva compró durante el Período de la Demanda Colectiva;
- una declaración clara y concisa de su objeción y de los hechos y leyes que respalden la objeción;
- si usted (o su abogado) desean comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, una declaración de que desean comparecer y hablar;
- su firma; y
- la firma de su abogado, si tuviere uno.

Puede objetar por su cuenta o a través de un abogado contratado a cargo de usted. Si objeta a través de un abogado, debe firmar la Objeción o presentar una declaración separada en la que indique que autoriza la presentación de la Objeción. Si usted o su abogado (en lugar de los Abogados de la Demanda Colectiva) desean comparecer ante la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe presentar un “Aviso de Intención de Comparecer” ante el Tribunal antes del 19 de mayo de 2021.

Recuerde que, si objeta el Acuerdo, igual puede presentar una reclamación mediante el envío de un Formulario de Reclamación de forma oportuna. Para obtener instrucciones sobre cómo presentar una reclamación, consulte la Pregunta 11 más arriba. **PARA QUE TODAS LAS RECLAMACIONES SEAN VÁLIDAS, ESTAS DEBEN ESTAR TIMBRADAS O ENVIARSE EN LÍNEA ANTES DEL 19 de mayo de 2021.**

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solo si no se excluye de este. Excluirse del Acuerdo es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene bases para objetar el Acuerdo debido a que ya no le afectaría. Por lo tanto, si presenta una solicitud para exclusión y una Objeción, se considerará que se ha excluido del Acuerdo y que, en consecuencia, no es elegible para presentar una objeción. No obstante, todos aquellos Miembros del Colectivo que presenten una objeción y que no hayan enviado una solicitud de exclusión de forma oportuna se regirán por los términos del Acuerdo en el momento de la aprobación definitiva del Acuerdo por parte del Tribunal.

Los abogados que lo representan

19. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha designado al Estudio Jurídico de Jack Fitzgerald, PC y Jackson & Foster LLC como los Abogados de la Demanda Colectiva. Los abogados recibirán una compensación del Fondo del Acuerdo, según un monto que lo determinará el Tribunal. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo por cuenta propia.

20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Demanda Colectiva dedicaron tiempo y esfuerzo considerables en el desarrollo de este asunto según un honorario puramente contingente, y adelantaron los gastos del litigio con la expectativa de que recibirían honorarios y que les reembolsarían los gastos incurridos, solo si hubo un beneficio creado para el Colectivo.

Los Abogados de la Demanda Colectiva presentarán una moción el 14 de abril de 2021 o antes de esta fecha, para intentar conseguir una indemnización de hasta un tercio del Fondo del Acuerdo en concepto de honorarios, y reembolso de los gastos del caso por un total aproximado de \$967,607, más cualquier gasto incurrido después de la aprobación preliminar. Los Abogados de la Demanda Colectiva también buscarán obtener, en nombre de los Representantes de la Demanda Colectiva, indemnizaciones por servicio de \$7,500 cada una para Debbie Krommenhock y Stephen Hadley. El Tribunal determinará el monto de los honorarios, gastos e indemnizaciones por servicio que se pagarán del Fondo del Acuerdo.

Después de que se presente la moción de los Abogados de la Demanda Colectiva por los honorarios de los abogados, gastos e indemnizaciones por servicio el 14 de abril de 2021 o antes de esta fecha, esta moción se publicará en el sitio web del Acuerdo: www.AddedSugarClassAction.com, y usted tendrá la oportunidad de revisar y comentar la moción a través de una Objeción.

Cómo comparecer en el proceso judicial

21. ¿Puedo comparecer o hablar en el proceso judicial relacionado con el Acuerdo propuesto?

Siempre y cuando no se excluya, puede (pero no tiene la obligación) de participar y hablar por usted en este proceso en relación con el Acuerdo propuesto. Esto se llama comparecer. También puede hacer que su abogado comparezca ante el tribunal y hable en su nombre, pero usted tendrá que pagar el abogado.

Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Definitiva (algunas veces llamada “audiencia justa”) el 23 de junio de 2021, a las 2:00 p. m., la cual podrá hacerse de forma telefónica o por videoconferencia de Zoom. Antes de la fecha de la audiencia, el Secretario Adjunto del Tribunal publicará un aviso en la lista de casos donde explicará cómo se llevará a cabo la audiencia y proporcionará información de acceso para el abogado y los miembros del público y la prensa. **TENGA EN CUENTA QUE la fecha de la Audiencia de Aprobación Definitiva puede cambiar sin que se deba notificar previamente al Colectivo.** Se recomienda

enfáticamente revisar el sitio web del acuerdo o el sitio de PACER del Tribunal para confirmar que no se ha modificado la fecha.

En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también evaluará cuánto se le debe otorgar al Abogado de la Demanda Colectiva y a los Representantes de la Demanda Colectiva. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprobará el Acuerdo o no.

23. ¿Tengo que ir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Demanda Colectiva responderán las preguntas que el Tribunal pueda tener, pero puede ir por su cuenta. Si presenta una Objeción, no tiene que venir al Tribunal a hablar sobre esto. Siempre y cuando haya presentado o enviado por correo postal su Objeción por escrito a las direcciones correctas, el Tribunal considerará su Objeción. También puede pagar su propio abogado para que este asista, pero no es necesario.

24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si bien no es obligatorio, si desea comparecer y hablar, se le pedirá que presente un “Aviso de Intención de Comparecer” ante el Tribunal, antes del 19 de mayo de 2021. No obstante, las personas que se excluyan no podrán comparecer ni hablar.

Si no hago nada

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no obtendrá un pago del Acuerdo. Salvo que se excluya, no podrá iniciar una demanda ni formar parte de ningún otro proceso judicial contra el Demandado en relación con las reclamaciones de este caso, nunca más.

Aprobación Definitiva del Acuerdo

26. ¿Cuál es el efecto de la aprobación definitiva del Acuerdo?

Si el Tribunal concede la aprobación definitiva del Acuerdo propuesto, todos los miembros del Colectivo que no se hayan excluido liberarán y eximirán para siempre de cualquier reclamación que se haya presentado, se pueda haber presentado, se presente ahora o se pudiera haber presentado que surja o se relacione con los hechos mencionados en las quejas presentadas en esta Demanda, incluidas etiquetas, comercialización, publicidad, promoción o distribución de los Productos de la Demanda Colectiva, en cualquier momento durante el Período de la Demanda Colectiva.

Cómo obtener más información

27. ¿Cómo puedo obtener más información?

En este aviso se resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo, que está disponible en el sitio web del Acuerdo: www.AddedSugarClassAction.com. Si tiene más preguntas, puede visitar el sitio web del Acuerdo o comunicarse con el Administrador de la Demanda Colectiva:

Por correo postal: PO Box 671, Baton Rouge, LA 70821

Por correo electrónico: info@AddedSugarClassAction.com

Por teléfono (número gratuito): (844) 970-1302

Las actualizaciones se publicarán en el sitio web del Acuerdo, a medida que la información sobre el proceso del Acuerdo esté disponible.

Si tiene alguna pregunta, también puede comunicarse con los Abogados de la Demanda Colectiva:

Por correo electrónico: PostClassAction@jackfitzgeraldlaw.com

Por teléfono: (619) 692-3840

Para obtener una declaración más detallada de los asuntos que conciernen el litigio o el Acuerdo, puede revisar los diversos documentos en el sitio web del Acuerdo o los otros documentos presentados en este caso; para ello, visite, durante el horario laboral, la Oficina del Secretario en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 450 Golden Gate Avenue, 16th Floor, San Francisco, California 94102, expediente: *Krommenhock et al. v. Post Foods, LLC* (Krommenhock y otros c. Post Foods, LLC) (n.º 16-cv-04958-WHO), o bien puede acceder a la lista de casos y consultar sobre este a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos (PACER) del Tribunal en www.pacer.gov.

* * *

NO LLAME POR TELÉFONO NI PLANTEE NINGUNA PREGUNTA SOBRE EL CASO O EL ACUERDO AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL O AL JUEZ. ELLOS NO TIENEN PERMITIDO RESPONDER SUS PREGUNTAS. EL TRIBUNAL NO EXPRESA NINGÚN PUNTO DE VISTA EN CUANTO A LOS MÉRITOS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEFENSA ESTABLECIDA POR NINGUNA PARTE DE LA CAUSA.

Apéndice de Productos de la Demanda Colectiva

Producto	Sabores/variaciones	Tamaños de la caja
<i>Raisin Bran</i>	N/C	20 oz 25 oz
<i>Bran Flakes</i>	N/C	16 oz
<i>Selects [Descontinuado después de 2016]</i>	Blueberry Morning	13.5 oz
<i>Great Grains</i>	Blueberry Morning	13.5 oz
	Cranberry Almond Crunch	14 oz
	Banana Nut Crunch	14.75 oz
	Raisin Dates & Pecans	15.5 oz
	Crunchy Pecans	15.9 oz
	Blueberry Pomegranate	16 oz
	Protein Blend: Honey, Oats & Seeds	17 oz
	Protein Blend: Cinnamon Hazelnut	19 oz 20.8 oz 40.5 oz
<i>Honey Bunches of Oats</i>		2.25 oz
		4.3 oz
		12.25 oz
		12.5 oz
	Honey Roasted Almonds	13 oz
	Raisin Medley	14 oz
	Pecan Bunches	14.5 oz
	Cinnamon Bunches	14.75 oz
	Vanilla Bunches	15 oz
	Apples & Cinnamon Bunches	15.5 oz
	Real Strawberries	16 oz
	Real Peaches	16.5 oz
	Fruit Blends Banana Blueberry	17 oz
	Fruit Blends Peach Raspberry	18 oz
	Tropical Blends Mango Coconut	19.5 oz
	Whole Grain with Vanilla Bunches	20 oz
	Whole Grain Honey Crunch	23 oz
	Greek Honey Crunch	24.5 oz
	Greek Mixed Berry	27 oz
	Morning Energy Cinnamon Crunch	28 oz
Morning Energy Chocolatey Almond Crunch	30.5 oz 35.5 oz	
	36 oz	
	39 oz	
	40 oz	
	48 oz	
<i>Honey Bunches of Oats Granola</i>	Honey Roasted	10 oz

Producto	Sabores/variaciones	Tamaños de la caja
	Raspberry Cinnamon Protein Dark Chocolate	11 oz 20 oz
<i>Shredded Wheat [Descontinuado después de 2018]</i>	Honey Nut Crunch!	18.25 oz 19 oz 20 oz
<i>Alpha-Bits</i>	N/C	1 oz 11.5 oz 12 oz 18 oz
<i>Golden Crisp</i>	N/C	14.75 oz 17 oz 23 oz 29.5 oz 30 oz 39.5 oz
<i>Honeycomb</i>	N/C	12.5 oz 16 oz 25 oz.33 oz. 35 oz 35.5 oz
<i>Waffle Crisp</i>	N/C	11.5 oz